



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: RECTIFICA NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA EN CONVENIO Y RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA, CORRESPONDIENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2025. -**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 354**

**SANTIAGO, 15 de septiembre 2025**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 32, de 6 de enero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025", en la página web de este servicio.
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 126 de fecha 13 de mayo del 2025 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2025, entre los cuales se encuentra la Sala Museográfica Casona Rinconada, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Rinconada.
- 3.- Que por error involuntario, se señaló en el numeral Cuarto, primer párrafo, como entidad bancaria en donde realizar la transferencia de los recursos al Banco BCI, debiendo decir Banco Santander, por lo que es necesario rectificar la entidad Bancaria.-
- 4.- Por tanto, es necesario rectificar el nombre de la entidad bancaria a la cual transferir los recursos asignados a la Ilustre Municipalidad de Rinconada, beneficiaria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2025;



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**RESUELVO:**

**1.- RECTIFÍQUESE;** el nombre de la entidad bancaria a la cual transferir los recursos asignados a la Ilustre Municipalidad de Rinconada, beneficiaria de la Convocatoria 2025 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, tanto en el convenio como en la Resolución Exenta N° 250 de fecha 31 de julio de 2025 que lo aprueba, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**“Donde Dice:** *La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en **Banco BCI** Cuenta Corriente Número: 5981700”.-*

**Debe decir:** *La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en **Banco Santander Cuenta Corriente Número: 5981700***

**2.- NOTIFÍQUESE;** a la interesada a través del correo electrónico de la ilustre Municipalidad de Rinconada, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN  
SUBDIRECTOR NACIONAL DEL MUSEOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/att

**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

